

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los Servidores Públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES¹

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer y contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo, al tenor de lo señalado en el Decreto – Ley 4108 del 2 de noviembre de 2011, “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*”, estipula en su artículo 1° como objetivos de este:

¹ Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

“(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones.”

El artículo 35 del Decreto anteriormente mencionado, señala como funciones de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, entre otras: “... 2. Formular, ejecutar y evaluar los planes y procesos de gestión, capacitación, desarrollo, carrera administrativa, bienestar, estímulos y retiro de las personas al servicio del Ministerio...9. Coordinar y orientar el desarrollo y mejoramiento de convivencia, clima y cultura organizacional...11. Ejecutar los programas de evaluación de riesgos profesionales, de salud ocupacional y de mejoramiento de la calidad de vida laboral que sean adoptados por la entidad en cumplimiento de sus obligaciones legales...12. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas institucionales en materia de administración y desarrollo del Talento Humano...”.

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”,* establece como obligación de las entidades públicas, *el deber de implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.*

Que el bienestar de los Servidores Públicos reúne dos componentes, el primero corresponde al de protección y servicios sociales, que cubre entre otros, la promoción de servicios como salud, vivienda, educación, recreación, cultura y ambiente laboral; que hacen parte del interés general institucional para lograr el mejoramiento del nivel de vida de los funcionarios y su núcleo familiar, de modo que estén en condiciones más favorables para desempeñar su función como Servidor Público.

El segundo, está destinado a la calidad de vida laboral de los funcionarios, entendida esta como la implementación de programas que se ocupen de las necesidades y condiciones de

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

la vida laboral de los Servidores Públicos, de manera que permitan la satisfacción de estos, logrando el desarrollo personal y organizacional.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado”*, en su artículo 19 del Capítulo II del Título II *“Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”*, define: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”*. Por tanto, las políticas de bienestar social deberán estar orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los Servidores Públicos para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley”*.

Que el Decreto - Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1. establece el *“Programas de Estímulos”*, y exige a las entidades públicas, el deber de organizar programas de estímulos a través de programas de bienestar social, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados; a su vez dispone, que las Entidades Públicas, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias, programas de protección y servicios sociales tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales y de Promoción y Prevención de la Salud, capacitación informal, entre otros.

Que en efecto, con el marco normativo expuesto, se evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, de realizar actividades de bienestar social laboral para los

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

funcionarios y sus familias, las cuales incluyen actividades de autoprotección, implementación de hábitos de vida saludables, integración, recreación, capacitación, entre otros; la cual puede satisfacerse mediante la contratación de personas naturales o jurídicas, o a través de organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver, de conformidad con lo señalado en el Decreto – Ley 1567 de 1998.

Que la Resolución 5607 del 13 de diciembre de 2019 *“Por medio de la cual se establece, desarrolla y reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Bienestar Social Laboral y Estímulos en el Ministerio del Trabajo y se crea el Comité Operativo”*, en su Título II, establece los lineamientos del Plan de Bienestar Social Laboral y de Estímulos y de los Programas de Incentivos y Reconocimientos.

El Ministerio del Trabajo, se encuentra comprometido con el desarrollo de programas de bienestar social dirigidos a los Servidores Públicos a su servicio, así como a los miembros de su núcleo familiar y que de conformidad con lo establecido en el Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre y de facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.

Que los servicios que requiere contratar el Ministerio del Trabajo para la vigencia 2023 se desarrollarán actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral, estímulos e incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo y los integrantes de su núcleo familiar. Estos estarán dirigidos a los funcionarios de la **Dirección Territorial Arauca**.

Que la Ley 21 de 1982 en su artículo 39 señala: *“Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley”*. Así mismo, en el artículo 41 establece: *“Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones: (...) 3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la ley”*

Que el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 señala: *“Los programas de bienestar social se adelantarán con (...) las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales. Cuando los establecimientos oficiales mencionados no*

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 784 de 1989, las Cajas de Compensación Familiar están encargadas entre otras funciones, de realizar actividades de bienestar social, orientadas por las siguientes finalidades principales, a saber:

- *Prestar servicios de recreación y turismo social.*
- *Facilitar el descanso o el esparcimiento de los trabajadores afiliados, de manera que se repongan de la fatiga o el cansancio resultante de la actividad laboral.*
- *Inducir a los trabajadores y sus familias a la práctica del deporte y la sana utilización del tiempo libre.*
- *Facilitar la participación en eventos deportivos, programas de recreación, excursiones y actividades similares para el desarrollo físico y mental de los afiliados y sus familias.*

Que de igual forma, desarrollan funciones en temas de educación y capacitación orientados a finalidades tales como: *(i) Realizar educación integral y continuada a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo (ii) Impartir educación y capacitación a los trabajadores, su cónyuge y personas a cargo, en oficios y ocupaciones que tiendan al mejoramiento del ingreso familiar y (iii) Organizar eventos científicos y culturales a los cuales tengan acceso los afiliados, sus familias y la comunidad en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 784 de 1989.*

Teniendo en cuenta la obligación que tiene el Ministerio del Trabajo de realizar programas de bienestar social y laboral dirigidos a los Servidores Públicos, así como a los miembros de su núcleo familiar, por medio de los servicios de una Caja de Compensación Familiar; se hace necesario y conveniente adelantar un proceso para satisfacer dicha necesidad de la Entidad y cumplir con las obligaciones de ley frente al asunto.

En la actualidad el Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Arauca cuenta con un total de 14 servidores públicos afiliados a la Caja de Compensación de Arauca “COMFIAR”, lo que brindaría unos beneficios en los precios, dada la condición de empresa afiliada y con ello se impactaría de manera directa el bienestar de los servidores, como quiera que, gran parte de las actividades del plan de bienestar se van a ejecutar en la ciudad de ARAUCA, lo cual, repercute en el bienestar de los trabajadores que se encuentran afiliados a dicha caja.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 20 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domiciliada en la ciudad de ARAUCA, con **Nit No. 800219488-4**, con personería jurídica conferida mediante **Resolución No.0950 del 02 de diciembre de 1993**, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , y la Superintendencia del Subsidio familiar, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Registro Único Tributario con formulario No. 14907579161.

Que, la Caja de Compensación Familiar “COMFIAR” es una entidad idónea para prestar los servicios a contratar, atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y de esta manera ejecutar el Plan de Bienestar Laboral de la Entidad y así cumplir con lo consagrado en la Ley 1567 de 1998 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 5607 de 2019.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 752 de 1984, la población beneficiaria de los servicios ofrecidos por COMFIAR, pertenecientes al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial de Arauca , no solo se favorecerían de los servicios contemplados en el Plan Básico y Programas Generales adelantados por la Caja de Compensación, sino que, por principios de economía, eficiencia y continuidad, se podría potencializar la población ya afiliada, con los servicios complementarios que se pretenden brindar con el contrato a celebrar.

Que desde el 01 de septiembre del año 2003 el Ministerio del Trabajo Dirección Territorio Arauca, en su calidad de empleador y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21 de 1982, se encuentra afiliado a la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, la cual está encargada entre otras funciones, de ser proveedora de bienestar para personas, núcleos familiares y empresas.

En virtud de lo anterior, y para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio del Trabajo, se requiere contratar los servicios de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, la cual cuenta con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto a ejecutar.

1.1. Certificación de Idoneidad, Capacidad y Experiencia

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

Que una vez revisados los documentos enviados por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFIAR**, identificada con **NIT. 800219488-4**, y verificados los antecedentes fiscales y disciplinarios, se constató que dicha Entidad tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación y ha demostrado la **idoneidad y experiencia** directamente relacionada con el objeto y condiciones requeridas.

Adicionalmente, revisados los históricos en el SECOP II, se pudo evidenciar que la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ARAUCA – COMFIAR**, ha celebrado contratos con objetos similares al propuesto en el presente documento, con el SENA, FISCALIA y CONTRALORIA, durante las vigencias 2022.

Finalmente, es preciso indicar que la caja de Compensación de Arauca COMFIAR, ha celebrado numerosos contratos con otras entidades a nivel nacional y territorial para la ejecución de programas de bienestar, lo cual evidencia su experiencia en este tipo de actividades. Dicha información puede ser consultada en el documento de análisis del sector del presente proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Prestar bienes, servicios y logística requerida para ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos de la Dirección Territorial de Arauca y su núcleo familiar, contenidos en la circular 0066 del 05/09/2023.

Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo generando sentido de pertenencia hacia la Entidad.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

4. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
7. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en el contenido del Anexo No. 1 y la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales.
2. Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar.
3. Disponer de medios audiovisuales que se requieran, de acuerdo con las exigencias del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.
4. Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según los requerimientos del Supervisor, quien le informará con la debida antelación.
5. Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en los diferentes programas y actividades.
6. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor.
7. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

8. Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el MINISTERIO.
9. Cumplir con todo lo ofrecido en las cotizaciones presentadas al Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor.
10. Enviar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del (los) evento(s), la cual deberá venir acompañada de un informe descriptivo, sobre los servicios que se están facturando. Así mismo, el contratista deberá cargar dicha factura en la plataforma SECOP II.
Realizar las correcciones a la facturación que requiera el Ministerio del Trabajo, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento.
11. Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
13. Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento.
14. Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo.

2.3.1. PRODUCTOS:

N/A

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Calle 21 No. 19-14 centro, el lugar de ejecución del contrato será oficina de la Dirección Territorial Arauca y centro recreacional los Araguatos.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal, el plazo será hasta el **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE (29) DE 2023** o hasta agotarse los recursos existentes.

2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h) prevé como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No.1082 de 2015, desarrolla las causales de contratación directa, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estipulando lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

4 EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del contrato se estima en UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.989.288) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al (a) contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1423 del 07 de noviembre de 2023, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.989.288) incluido IVA, expedido por la Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El valor del contrato se determinó de acuerdo con el resultado del análisis del sector, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas por las cajas de compensación que remitieron cotización dada la necesidad de garantizar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo y su núcleo familiar. Para mayor información al respecto consultar el documento “Análisis del Sector”.

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

4.3 FORMA DE PAGO

Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el valor total de la actividad de acuerdo a la cotización independiente del número de participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos la caja de compensación COMFIAR deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la caja de compensación y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

4.4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

5.1 Idoneidad del Contratista:

1. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca - **COMFIAR**, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como Corporación que cumple funciones de Seguridad Social, con más de 30 años de experiencia en la ejecución de actividades de bienestar y domicilio en la ciudad de ARAUCA y fuera del Departamento, con **NIT. 800219488-4**, que goza de personería jurídica conferida mediante Resolución No. Resolución No.0950 del 02 de diciembre de 1993, proferida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y la Superintendencia del Subsidio familiar, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
2. Que una vez revisados los documentos remitidos por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA -COMFIAR**, identificada con **NIT 800219488-4**, así como, los antecedentes fiscales y disciplinarios, se constató que dicha entidad tiene la capacidad para ejecutar el objeto de la presente contratación.
3. Aunado a lo anterior, es de resaltar el beneficio desde el punto de vista administrativo que obtiene la entidad al celebrar un solo contrato que agrupe las actividades de bienestar aquí descritas, disminuyendo tiempos y costos en el proceso contractual en aplicación de lo dispuesto en el decreto 752 de 1984 y atendiendo los principios de eficiencia y economía en el gasto público.
4. Revisados los históricos en el SECOP II, se pudo evidenciar que la caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR ha celebrado contratos con objetos similares al propuesto en el presente documento, con entidades como la Gobernación de Arauca, Alcaldía de Arauca, IDEAR, Contraloría, Defensoría, Procuraduría, SENA etc.

Finalmente, es preciso indicar que la caja de compensación familiar de Arauca COMFIAR ha celebrado numerosos contratos con otras entidades a nivel nacional y territorial para la ejecución de programas de bienestar, lo cual evidencia su experiencia en este tipo de actividades, tales como “ *prestación de servicios logísticos de las*

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

actividades incluidas en el plan de Bienestar social y estímulos dirigido a funcionarios , núcleo familiar y pre-pensionados así mismo de aguinaldo infantil de los hijos e hijastros de los funcionarios públicos , enmarcado en los lineamientos del plan de bienestar e incentivos 2023.” de bienestar social información puede ser consultada en el documento de análisis del sector del presente proceso de contratación.

6 ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 señala que la Entidad Estatal debe *“incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”* en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *“(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”*.

De igual forma, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;*
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;*
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y*
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.*

Matriz de Riesgos (Ver anexo 2)

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato no se exige garantía.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de **KELLY JOHANA PARADA MIEL**, inspectora de trabajo y seguridad social del Grupo Riesgos Laborales, en calidad de referente de bienestar Laboral y funcionaria designada para el **PICLA** o quien el ordenador del gasto designe.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

10.1 DERECHOS DE AUTOR

N/A

10.2 TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

N/A

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del presente proceso. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente proceso, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente proceso, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas y privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad.

12. CLAUSULA LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes, a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato1 o a la expedición del acto administrativo que ordene la

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

terminación unilateral del mismo o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica¹ los acuerdo conciliaciones y transacciones, ajustes/ revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que fe haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, El MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibidem podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

DIRECCION TERRITORIAL ARAUCA	FIRMA: 
	ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ Directora Territorial Arauca

ANEXO 1

GRUPO DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL LABORAL Y ESTIMULOS

El contrato del Ministerio de Trabajo se elaboró teniendo en cuenta el proceso de diagnóstico de necesidades que realizó el Grupo de Capacitación Bienestar Laboral Social y Estímulos en los meses de octubre a diciembre del año 2023, ante lo cual arrojo como resultado el siguiente Plan de Bienestar Laboral así:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR
------	------------------	----------	-------

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

Caminatas Ecológicas	Actividad Lúdico-recreativa, dirigida a los servidores y un acompañante de su núcleo familiar, la cual incluye hidratación, fruta y bocadillo, salida desde el pozo de las babas y llegada a los Araguatos centro Recreacional.	28	\$ 126.000
Día de los Niños	Actividad Recreativa para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años. La cual incluye ingreso a piscina los Araguatos centro Recreacional, recreación dirigida y un refrigerio	14	\$420.000
Carnaval de la Felicidad y Aniversario del Ministerio	Actividad lúdico-recreativo en las instalaciones de los Araguatos centro recreacional, dirigida a los funcionarios de la Dirección Territorial Arauca en conmemoración de los 12 años, incluye ingreso a la instalación y torta.	1	\$200.000
Vacaciones Recreativas	Actividad recreativa para funcionarios e hijos en edades de 6 a 18 años, la cual incluye ingreso a piscina los Araguatos centro Recreación, recreación y refrigerio.	9	\$252.000
Novena de Aguinaldo	Evento dirigido a funcionarios y su núcleo familiar (apertura Novena Aguinaldos 16 de diciembre 2023)	38	\$ 760.000
personal de Apoyo	Grupo Logístico para el buen desarrollo de las actividades.	1	\$ 231.288
TOTAL			\$ 1989.288

ANEXO No. 2

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Código: GC-PD-02-F-03
			Versión: 4.0
			Fecha: Diciembre 03 de 2015

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambio en la normativa vigente sobre la contratación de la administración pública que afecten la ejecución económica del contrato	Actividades u obligaciones adicionales a las previstas en la etapa precontractual	Entidad Estatal	Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así	1	4	4	5	Sí	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se acepte la ocurrencia del riesgo y se tomen las medidas para disminuir su impacto	Consulta permanente sobre cambios en políticas gubernamentales o condiciones	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Social o político	Modificación en Políticas gubernamentales o cambios en la condiciones sociales	Incumplimiento contractual	Entidad Estatal	Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así	1	4	4	5	Sí	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se acepte la ocurrencia del riesgo y se tomen las medidas para disminuir su impacto	Consulta permanente sobre cambios en políticas gubernamentales o condiciones sociales	Mensual

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

N	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
3		Ejecución	Operativa	Modificación de las condiciones pactadas en la Prestación de los servicios solicitados por el Ministerio	Retraso en los horarios/cambios o sitios para la realización de actividades y/o personal insuficiente para el desarrollo de las actividades y/o modificación en el desarrollo de las actividades	3	2	3	4	Contratista	Hacer seguimiento y solicitar al contratista informar con antelación a la realización de actividades, los cambios que puedan afectar la debida prestación del Servicio.	2	2	2	4	si	Entidad Estatal	Al inicio del Contrato	Al finalizar el plazo del contrato	Reunión entre la persona designada por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ministerio	Antes de la realización de cada una de las actividades

ANEXO No. 3

ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó el análisis de las condiciones del sector en la prestación de servicios de tecnología determinando lo siguiente:

Aspecto Legal:

El Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes” señala que:

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”

En consecuencia, la Caja de Compensación Familiar “COMFIAR” es una Corporación araucana comprometida, que presta servicios integrales de calidad para el bienestar social de sus afiliados, familias y comunidad en general.

La Caja de compensación familiar de Arauca “COMFIAR”, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil Colombiano, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado, en la forma establecida por la ley. (artículo 39 de la ley 21 de 1982).

1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Ministerio está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	16	Entrega de servicios de Tecnología de Información
Clase	15	Servicios de Administración de Acceso
Producto	01	Servicios de Administración de aplicaciones de Software
Codificación	81161501	

Es preciso señalar que en Colombia solo una empresa puede ofrecer el servicio que la entidad requiere, implicando de esta manera una limitación de oferta en el mercado.,

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

RESPALDO CORPORATIVO.

- La caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR cuenta con una experiencia de prestación de servicios de logística con más de 20 años.
- Así mismo, la caja de Compensación Familiar de Arauca “COMFIAR “Cuenta con sedes en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena y Tame.

EXPERIENCIA: Cuentan con personal de apoyo en cada área funcional, expertos en recreación, turismo, educación y deporte, la cual ha realizado procesos de bienestar laboral en diversas entidades de la administración pública.

TECNOLOGÍA: La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR cuenta con una sólida infraestructura tecnológica y de comunicaciones, y herramientas de última generación permanentemente actualizadas para el mejor desempeño del recurso humano a su servicio.

1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En el presente caso, el Ministerio del Trabajo requiere de servicios similares a los que contratan las citadas entidades, considerando que, por la distribución funcional al interior de la Entidad consagrada en el Decreto 4108 de 2011, la Subdirección de Gestión del Talento Humano para cumplir las funciones señaladas en el artículo 35 requiere ejecutar el proceso de nómina y pago de la misma, así como adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la administración salarial y prestacional de los funcionarios de la entidad; así como, la de custodiar, sistematizar y mantener actualizadas las bases de datos del ingreso, permanencia y retiro de todos los funcionarios del Ministerio.

El acompañamiento en estas materias exige de la persona jurídica un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su pericia y conocimiento.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Ministerio, considerando que solo esta empresa puede prestarnos los servicios requeridos por la entidad, como se muestra a continuación:

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

N° Contrato de	Contratante	Objeto	Valor	Plazo	Valor mensual
307 de 28/12/2012	Ministerio de Trabajo	-Prestación de los servicios para la implantación de la nómina SIGEP, cuyo licenciamiento fue adquirido por el Estado Colombiano	\$422.555.000	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
223 de 24/01/2014	Ministerio de Trabajo	Realizar las actividades requeridas para los nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades del ministerio se deban realizar en el Módulo de nómina SIGEP.	\$90.000.000	11 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
048 de 22/01/2015	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios para la realización de las actividades requeridas para la actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo a las necesidades del MINISTERIO se deban realizar en el módulo de nómina SIGEP	\$91.740.000	11 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

162 de 16/02/2016	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios para la realización de las actividades requeridas para la actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO	\$149.949.030	10.5 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
		se deban realizar en el Módulo de nómina SIGEP.			
285 de 02/03/2017	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios para la realización de las actividades requeridas para la actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO se deban realizar en el módulo de nómina SIGEP	\$153.300.000	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
062 de 17/01/2018	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios en la realización de las actividades requeridas para la actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que, de acuerdo con las necesidades de EL MINISTERIO, se deban realizar en el Módulo de Nómina SIGEP.	\$153.180.000	11 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

074 de 05/02/2019	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios en la realización de las actividades requeridas para la actualización, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades de EL MINISTERIO,	\$ 99.968.000.00	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
		se deban realizar en el Módulo de Nómina SIGEP.			
156 de 30/01/2020	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios en la realización de las actividades requeridas para la actualización, implementación, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades de EL MINISTERIO se deban realizar en el Módulo de Nómina, Incapacidades, Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación, en el estado y estructura de planta.	\$ 345.303.000	11 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura q ue contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

320 de 23/02/2021	Ministerio de Trabajo	Prestación de servicios en la realización de las actividades requeridas para la actualización, implementación, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que de acuerdo con las necesidades de EL MINISTERIO se deban realizar en el Módulo de Nómina, Incapacidades, Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación, Bienestar y estructura de planta.	\$ 267.323.200	10 MESES	Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo
070 de 11/01/2022	Ministerio de Trabajo	Prestar servicios para actualización,	\$ 355.660.224	11.5 MESES	
		implementación, nuevos desarrollos, asistencia técnica y funcional que se deban realizar al Módulo de Nómina, Incapacidades, Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitación, Bienestar y Estructura de Planta, de acuerdo con las necesidades del Ministerio.			Mensualidades vencidas, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente culminadas en dicho periodo

Tratándose de este tipo de servicios, el Ministerio del trabajo considera que la mejor forma de remunerar este servicio es por servicios efectivamente prestados de forma mensual, previa presentación de factura que contenga el valor de las horas debidamente prestadas en dicho periodo.

Por lo tanto, se estima que, de acuerdo con las necesidades del Ministerio y las horas ejecutadas en vigencias anteriores para este mismo servicio, y teniendo en cuenta que se encuentran en servicio

 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015

5 módulos del aplicativo SIGEP, se considera que con 1500 horas se podrá atender los requerimientos y se satisfacen la necesidad de la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

El estudio de mercado y análisis del sector arrojó como resultado los siguientes precios para determinar el presupuesto, así:

TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LAS ACTIVIDADES: \$ 1.989.288

En ese orden de ideas, es importante precisar que la Caja de Compensación Familiar COMFIAR en primera instancia allegó una cotización para las seis (6) actividades por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS **PESOS M/CTE (\$1.989.288)**, valor de presupuesto con el que cuenta la entidad para realizar dichas actividades.

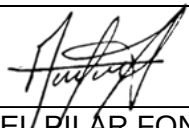
En este punto, es importante realizar un análisis respecto de la idoneidad de la Caja de Compensación Familiar COMFIAR respecto de la capacidad y experiencia en la Contratación Directa con otras entidades de orden nacional, de lo cual se evidenció que ha suscrito los siguientes contratos:

Es así, como el programa de Bienestar Laboral está encaminado a ofrecer el desarrollo armónico e integral con el cual se pretende elevar los niveles de la calidad de vida de los trabajadores, mediante actividades que respondan a la satisfacción de sus necesidades individuales de: educación, recreación, cultura, protección y aprendizaje.

Lo anterior, con el fin de crear un ambiente de trabajo propicio, con un alto sentido de pertenencia, en un entorno sano y con un clima organizacional adecuado que permita a los empleados crecer permanentemente en todos los sentidos, creando de esta manera un factor de distinción en el comportamiento de sus integrantes, lo cual permite introducir cambios en la conducta de los trabajadores y su satisfacción en la empresa.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se estima que con un presupuesto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS **PESOS M/CTE (\$1.989.288)** se puede adelantar el proceso de ejecución del Plan de Bienestar Vigencia 2023.

Para constancia, se firma en Arauca el primero (01) de diciembre de 2023.

DIRECTOR TERRITORIAL	FIRMA: 
	ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ Directora Territorial Arauca

  Trabajo	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 4.0
		Fecha: Diciembre 03 de 2015